

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2024**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE MONTERREY ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a doce de marzo de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Números de registro</b>
Oficio número <b>100.CJEF.08399.2024</b> y anexos de quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal	<b>4869</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a doce de marzo de dos mil veinticuatro.

**Personalidad, delegados y domicilio.** Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de cuenta de la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, por los que designa delegados, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibe las documentales que efectivamente acompaña.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del diverso 1 de la normativa reglamentaria.

**Acceso electrónico y notificaciones electrónicas.** Además, realiza la manifestación expresa de tener acceso al expediente electrónico y recibir notificaciones por esa vía, a través de las personas que menciona para tales efectos. En ese sentido, se precisa que de acuerdo con la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de esta Suprema Corte, se cuenta con firmas electrónicas vigentes, las que se ordenan agregar al presente expediente; por tanto, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 12, 14, párrafo primero, y 17, del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se acuerdan favorablemente las solicitudes de la promovente y, en consecuencia, las determinaciones derivadas de este medio de control constitucional se le notificarán vía electrónica, hasta en tanto no se revoque.

---

<sup>1</sup>De conformidad con la copia certificada del nombramiento expedido el dos de septiembre de dos mil veintiuno, por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a favor de María Estela Ríos González como Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, y en términos de lo dispuesto en el artículo Único del **Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de enero de dos mil uno**, que establece:

**Único.** El Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal tendrá la representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las que el titular del Ejecutivo Federal sea parte o requiera intervenir con cualquier carácter, salvo en las que expresamente se le otorgue dicha representación a algún otro servidor público. La representación citada se otorga con las más amplias facultades, incluyendo la de acreditar delegados que hagan promociones, concurren a las audiencias, rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan incidentes y recursos, así como para que oigan y reciban toda clase de notificaciones, de acuerdo con los artículos 4o., tercer párrafo, y 11, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De lo anterior se exceptúa a la persona mencionada en el número trece (13), toda vez que no cuenta con firma electrónica (FIEL) vigente; por tanto, dígasele a la representante legal de la citada autoridad que se le tendrá con tal carácter hasta en tanto acredite que cuenta con su **FIREL** vigente, o bien, con los certificados digitales emitidos por otros órganos con los que el Poder Judicial de la Federación haya celebrado convenio de coordinación para el reconocimiento de dichos certificados; esto, con apoyo en el artículo 5, párrafo primero, del invocado Acuerdo General **8/2020**.

Atento a lo anterior, se le apercibe que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta del referido expediente electrónico, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En relación con lo manifestado por la promovente, en el sentido de que *“(...) la Clave Única de Registro de Población de cada una de las personas que aquí se mencionan, mismas que se acompañan al presente, es de carácter confidencial.”*, hágase de su conocimiento que la información contenida en este asunto es tratada conforme a los lineamientos contemplados en las respectivas leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Habilitación de días y horas.** Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente proveído.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LUIS MARIA AGUILAR MORALES	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUML491104HDFGRS08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023af	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/03/2024T14:02:10Z / 15/03/2024T08:02:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	4b e6 61 7e 4e af df 07 ab b4 69 d3 da b4 a6 46 8b df b2 05 92 01 08 29 1d 60 15 2f 90 d4 fe 94 8c 7c ad 3f f2 b7 8f 73 09 57 c2 11 34 36 e2 bf 70 d7 99 a1 a5 9f 7e 4b 0b 99 4c 6b a4 dc 3a bf 9f 42 46 3d 5a 25 86 a8 e0 4c 83 11 8f eb 39 61 f6 bc 79 2b 7d 02 c9 a7 21 0e 94 cc bc 08 ba d1 03 93 23 88 7d 9e 16 6d 18 4e f7 bb fd 7e 88 69 95 f0 f8 2f 5c 68 cd 2d 2e 40 d3 b8 f8 0c a3 f4 0c cc 61 8a b6 12 81 ed 02 8d f2 ba 11 99 c2 b1 24 01 dd d8 a6 0d 80 e6 cf 11 24 d9 b0 3e 34 a3 27 db 23 87 96 e4 08 c8 13 f3 f5 70 11 dc d2 d5 b3 cd 53 e9 8d 6b b5 c4 99 ab b1 4c df 0c 45 85 97 d6 94 24 62 16 e8 0f 2e 1f f9 e1 69 12 f9 6c 44 6f b2 36 a8 44 0a 0f 0a b1 72 ba ca b9 28 e0 60 9d b8 61 ba e6 68 fa 36 bc 38 6f fa 86 42 5e 23 1a ea 85 41 26 f9 b5 9d fe a7 1e db 0b e8 c7				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/03/2024T14:00:34Z / 15/03/2024T08:00:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023af			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/03/2024T14:02:10Z / 15/03/2024T08:02:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6894158			
	Datos estampillados	FFB006EAAF5267E257E68B7E58EA7D6A62421C8722E7449F3C77BB6754421EDE			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/03/2024T23:46:00Z / 14/03/2024T17:46:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	36 30 1f 2a 54 90 3b 8d 09 73 4a 8b 07 73 ff 5b bb 58 fc 2a 99 3a 4b 51 99 08 a9 ef 45 e7 be f3 c7 51 25 b4 a8 93 e2 6b 43 2f f3 f6 b4 9d 09 bf fc 11 0d a0 1b b2 52 6d 70 1d 2c 81 0b 9a 41 35 65 40 ea 07 d4 bd f6 65 2c 7e 49 d8 e0 b2 52 e1 55 50 cb 3f 88 5e c9 65 ac f0 77 25 d9 20 6b 48 3e 9c d1 bc d8 01 04 00 d6 67 85 a5 4f 8b 52 31 30 8b 86 1e 68 82 c0 ff fe c0 85 40 74 71 ae dc d1 ff be 48 83 4a 2b 85 7b 95 bf 22 a5 55 5e 95 c7 13 00 7f e7 92 51 ae 29 2b 1b df a7 ea 0b e6 66 3b 62 a2 ec ba e7 79 d7 95 2e 6b 4c 0e 92 30 57 66 2c f1 2b db 22 df 54 8c 17 8a 52 ca 22 97 f2 15 62 b9 9c 99 df ae ac b0 be ea 66 4b 6e 12 66 b1 e8 1f ca 39 a1 15 8a 82 91 15 2c e2 72 15 65 f6 ee 61 b1 e0 3b 81 bc a4 9f 69 96 f8 eb a3 0b e8 77 e6 d7 cc 8f d0 ab da e7 b2 41 96 5d e2				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/03/2024T23:47:19Z / 14/03/2024T17:47:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/03/2024T23:46:00Z / 14/03/2024T17:46:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6893040			
	Datos estampillados	D7871E85B93F1A9AFDD60FEBED42E491370199496BE391300DDE3B5D9BF4B43A			